

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-----O-----
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 MAR 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal No 1111/93; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la creación de una nueva normativa regula-
dora del servicio de transporte de carga en general se hace
necesario incluir los aranceles que se deberán abonar para reali-
zar los trámites administrativos correspondientes.

Que asimismo se incluyen aranceles no contemplados en la
Ordenanza de marras relacionados a los Servicios de transporte de
Residuos Sólidos Urbanos y Transporte de Sustancias Alimenticias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, amparado en la Ley Territorial
No 236, Artículo 81.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AGREGASE en la Ordenanza Municipal No 1111/93,
Titulo VIII, Artículo 9º, Punto 13), los aranceles que a conti-
nuación se detallan:

"Inciso a) Por habilitación de camiones
para el transporte de Carga en General,
Residuos Solidos Urbanos y Sustancias/
Alimenticias.....\$ 100,00.-"

"Inciso b) Por Furgones, Komby, para el
Transporte de Carga en General, Sustan-
cias Alimenticias.....\$ 70,00.-"

"Inciso c) Por cambio de unidades de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1112.-

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

1972.-

Incisos a y b.....\$ 10,00.-"

"Inciso d) Por habilitación de choferes de Transporte de Carga en General, Residuos Sólidos Urbanos y Sustancias Alim-
menticias.....\$ 7,00.-"

"Inciso e) Por baja de choferes del inciso d). \$ 5,00.-"

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda,
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1294 / 74.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
BECERRA OMAR.

[Handwritten signature]
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Handwritten signature]
MARION BENTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 662/92, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal Nº 1294/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 23 de Marzo del año en curso por el Ejecutivo Municipal en período de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se agregan aranceles no contemplados en la Ordenanza Municipal Nº 1111/93 relacionados a los Servicios de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte de Sustancias Alimenticias, en el Punto 13) del Artículo 99 del TITULO VIII de la Ordenanza de marras;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal Nº 1111/93, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1111/94, a través de la cual se agregan aranceles no contem-

ES COPIA FIEL

[Firma]
EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

plados en la mencionada norma, relacionados a los Servicios de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte de Sustancias Alimenticias, en el Punto 13) del Artículo 9º del TITULO VIII de la Ordenanza de marras, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO C.D. Nº **67** /94.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30-11-94.-

C. D.
am2.

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante